

Ayudas y subvenciones para rehabilitación de edificios

<https://alturarquitectura.wordpress.com/>

Alberto Turpin. Arquitecto



- Programa PAREER para el fomento de la Eficiencia energética
- Plan Vivienda 2013-2016

Tipos de Ayudas





PROGRAMA PAREER



- **¿Quién lo fomenta?**

- El programa [Pareer](#) esta fomentado por el [IDAE](#).

- **¿A quien se dirige?**

- Se dirige a edificios de uso residencial vivienda u hotelero existentes (fecha de certificación catastral anterior a 2013)

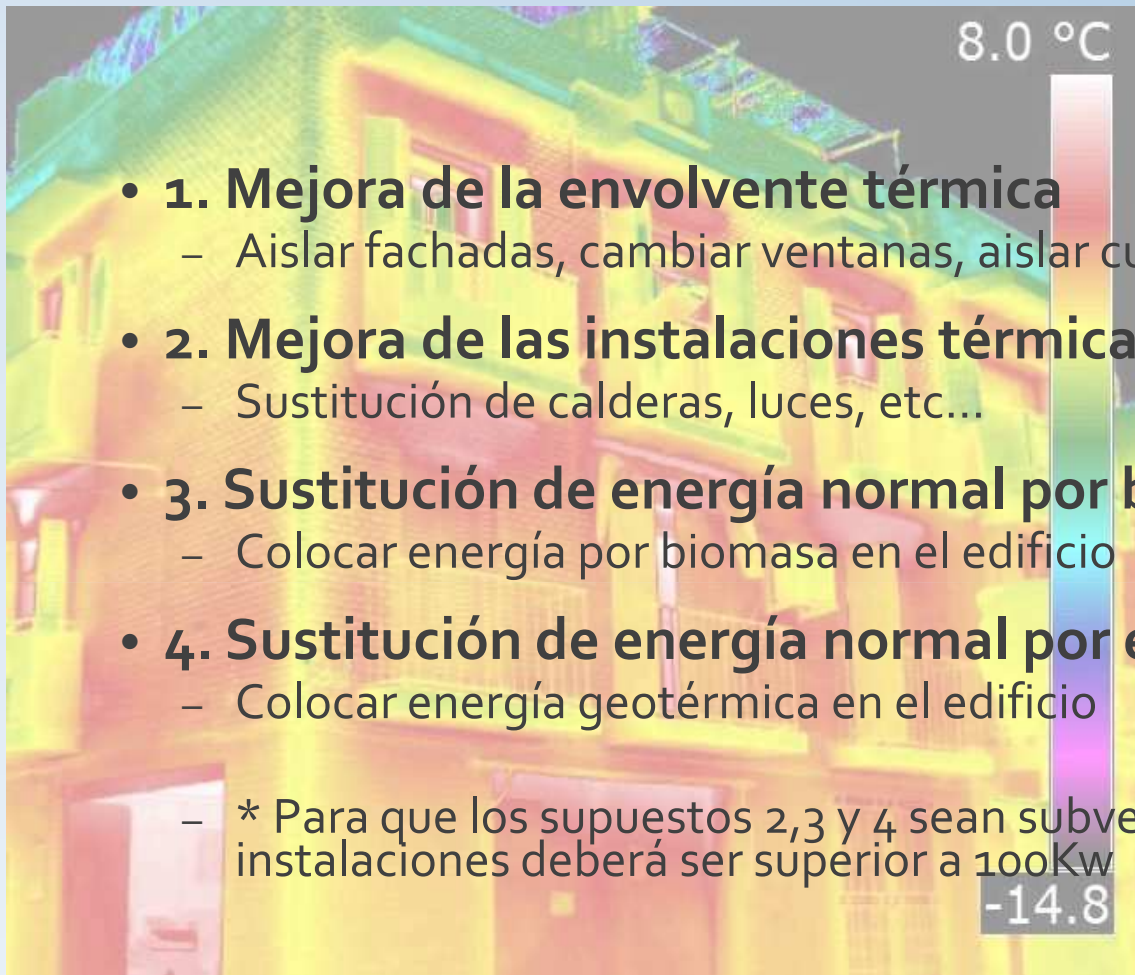
- **¿Qué condición hemos de cumplir para obtener la subvención?**

- Subir una letra en la escala de emisiones de CO₂ del CEE

- **¿Qué tipo de ayudas dan?**

- Las modalidades de ayuda son entrega dineraria sin contraprestación o prestamos reembolsables

PROGRAMA PAREER



- **1. Mejora de la envolvente térmica**
 - Aislar fachadas, cambiar ventanas, aislar cubiertas, etc...
 - **2. Mejora de las instalaciones térmicas o de iluminación**
 - Sustitución de calderas, luces, etc...
 - **3. Sustitución de energía normal por biomasa**
 - Colocar energía por biomasa en el edificio
 - **4. Sustitución de energía normal por energía geotérmica**
 - Colocar energía geotérmica en el edificio
- * Para que los supuestos 2,3 y 4 sean subvencionables la potencia total de las instalaciones deberá ser superior a 100Kw

PROGRAMA PAREER: Obras subvencionables

- **1: Entrega dineraria**

- 30% del coste elegible de la actuación, incluido coste de permisos licencias, informes, certificados y proyectos.
- Con un máximo de 3.000 € por vivienda

- **2: Préstamo reembolsable**

- 60% del coste elegible de la actuación, incluido coste de permisos, licencias, informes, certificados y proyectos
- Con un máximo de 6.000 € por vivienda
- Interés del préstamo 0% euribor, plazo máximo devolución 12 años con 1 año de carencia

* Ambas Ayudas son compatibles

PROGRAMA PAREER: Cuantía de las Ayudas

- **1. Proyecto o memoria técnica explicativa de las actuaciones a ejecutar suscrita por técnico competente**
- **2. Licencia de obras en caso de ser necesaria**
- **3. Presupuestos aceptados de las obras a ejecutar**
- **4. Otros documentos personales**
 - Tales como DNI, Cuenta bancaria, justificante de propiedad del edificio, etc...
- **5. Certificado de Eficiencia Energética antes y después de la ejecución de la obra**
 - El objetivo es justificar que subimos una letra

PROGRAMA PAREER: Documentación necesaria

- Una vez concluidas las obras habrá que justificar con facturas que se han realizado, aportando además justificantes de pago (transferencias bancarias)
- Además en caso necesario se aportará certificado final de las obras suscrito por técnico competente.

PROGRAMA PAREER: Justificación obra

PROGRAMA PAREER: Ruegos y preguntas



Plan vivienda 2013-2016



- **¿Quién lo fomenta?**

- El Plan vivienda 2013-2016 esta fomentado por el ministerio de fomento a través de las CCAA.

- **¿A quien se dirige?**

- Se dirige a edificios de uso residencial vivienda uso habitual (fecha de certificación catastral anterior a 1981) Se admiten excepciones para edificios dañados o de uso alquiler superior a 10 años.

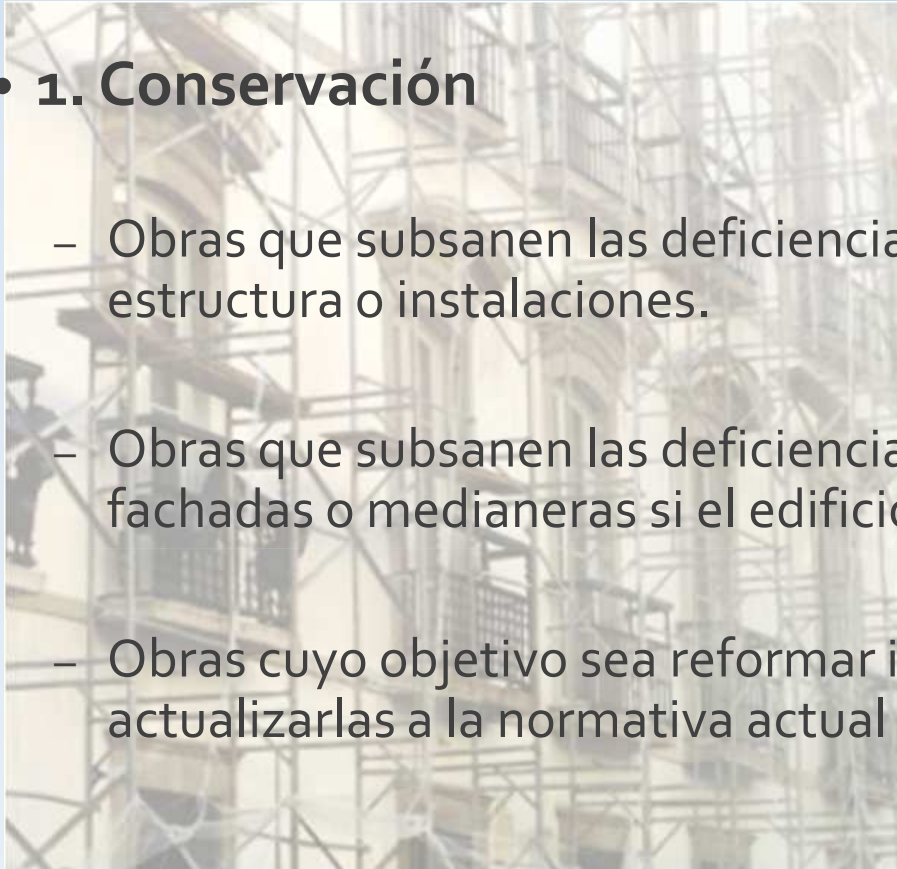
PLAN VIVIENDA

- ¿Qué actuaciones son subvencionables?
 - Conservación
 - Mejora de calidad y sostenibilidad
 - Mejora de accesibilidad

PLAN VIVIENDA

- **1. Conservación**

- Obras que subsanen las deficiencias detectadas por el IEE(*) en Cimientos, estructura o instalaciones.
- Obras que subsanen las deficiencias detectadas por el IEE(*) en Cubiertas, fachadas o medianeras si el edificio es BIC(**)
- Obras cuyo objetivo sea reformar instalaciones comunitarias para actualizarlas a la normativa actual (Electricidad, fontanería, gas, etc...)



PLAN VIVIENDA: Obras subvencionables

- IEE: Informe de evaluación del edificio, es un informe que recoge el estado de conservación de un inmueble y además información sobre su eficiencia energética y condiciones de accesibilidad
- BIC: es un edificio que es bien de interés cultural, y que figura catalogado dentro del Plan General de Ordenación de un municipio.

PLAN VIVIENDA: Terminología



- **2. 1 Mejora de calidad y sostenibilidad**

A) Mejora de la envolvente térmica del edificio: Sustitución de ventanas, mejora de fachadas, cubiertas, etc...

B) Mejora de las instalaciones térmicas del edificio: Sustitución de los equipos existentes por otros más eficaces.

C) Instalación de equipos de climatización que utilicen energías renovables: Placas solares, calderas de biomasa, etc...

PLAN VIVIENDA: Obras subvencionables



- **2.2 Mejora de calidad y sostenibilidad**

D) Sustitución de instalaciones de iluminación: Poner leds en zonas comunes, ascensores, etc...

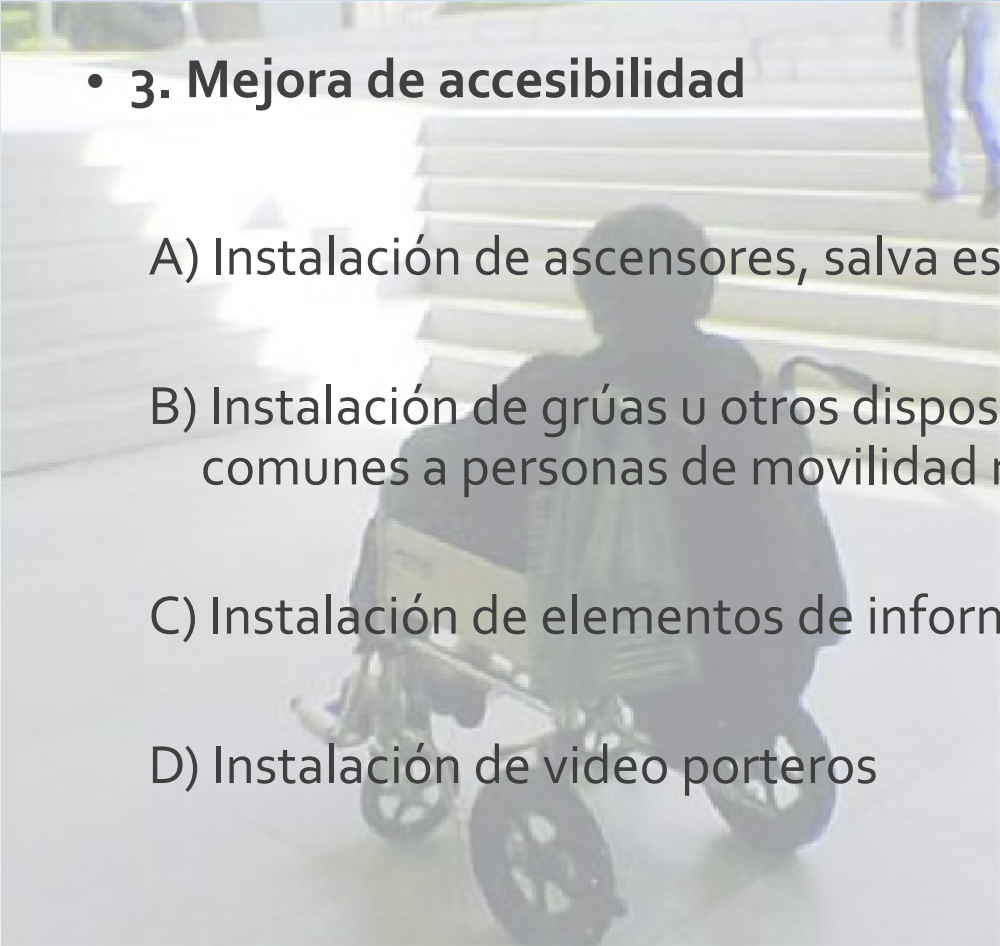
E) Mejora de los equipos de suministro de agua que tengan como fin ahorrar, o el aprovechamiento del agua de lluvia

F) Acondicionamiento de instalaciones para recogida de residuos

G) Mejoras en el aislamiento al ruido.

H) Inclusión de mejoras de sistemas de riego en jardines de zonas comunitarias.

PLAN VIVIENDA: Obras subvencionables

A photograph showing a person in a wheelchair positioned at the bottom of a wide set of concrete stairs. The person is facing away from the camera, looking up the stairs. The scene is brightly lit, possibly outdoors or in a well-lit indoor space. The wheelchair is a standard three-wheeled model with a yellow frame. The stairs are light-colored and have a slight shadow cast on them.

- **3. Mejora de accesibilidad**

A) Instalación de ascensores, salva escaleras o rampas

B) Instalación de grúas u otros dispositivos para permitir el acceso a zonas comunes a personas de movilidad reducida.

C) Instalación de elementos de información

D) Instalación de video porteros

PLAN VIVIENDA: Obras subvencionables

- **1. Conservación**

- Ser una deficiencia detectada por el IEE

- **2. Mejora de la calidad y sostenibilidad**

- Reducción de un 30% de la demanda energética de calefacción y refrigeración.
- Mínimo 8 viviendas, excepto si además se acometen obras de conservación

- **3. Mejora de la accesibilidad**

- Mínimo 8 viviendas excepto si viven personas mayores de 65 años o con discapacidad, o se acometen al mismo tiempo obras de conservación

PLAN VIVIENDA: Condiciones a cumplir

- **1. Conservación**

2000 € por vivienda o local (Fracción de 100m²)

+1000 € Si además se realizan obras de mejora de la calidad y sostenibilidad

+1000 € Si además se realizan obras de mejora de la accesibilidad

- **2. Mejora de la calidad y sostenibilidad**

2000 € por vivienda o local (Fracción de 100m²) si se disminuye en un 30% la demanda de energía

5000 € por vivienda o local (Fracción de 100m²) si se disminuye en un 50% la demanda de energía

- **3. Mejora de la accesibilidad**

4000 € por vivienda o local (Fracción de 100m²)

PLAN VIVIENDA: Cuantías de las Ayudas

- Se podrán incrementar en un 10% para edificios de bien de interés cultural
 - El máximo de las ayudas será del 35% del Presupuesto subvencionable (*)
 - Para el caso de actuaciones destinadas a mejorar la accesibilidad el máximo de las ayudas sube al 50% del presupuesto subvencionable (*)
- El presupuesto subvencionable incluye el coste de la ejecución de las actuaciones (sin impuestos) y el coste de informes, certificados, licencias, tasas etc, excepto el coste del IEE que ya dispone de su propia subvención .

PLAN VIVIENDA: Cuantías de las Ayudas

- Una vez concluidas las obras habrá que justificar con facturas que se han realizado, aportando además justificantes de pago (transferencias bancarias)
- Además en caso necesario se aportará certificado final de las obras suscrito por técnico competente.

PLAN VIVIENDA : Justificación obra

PLAN VIVIENDA: Ruegos y preguntas

